

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-03-2022. A despacho, el presente proceso para REQUERIR a la parte demandante para que proceda a impulsar el proceso.

Sírvase proveer.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio.	389
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	170014003002-2021-00337-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS FAMILIARES "COODEPFA"
DEMANDADOS:	IVAN HILIANTE VILLADA LOPEZ

Vista la constancia secretarial, se dispone:

1- Requerir a la parte demandante para que proceda a remitir físicamente o por correo electrónico el oficio que requiere a la NUEVA EPS.

2- Requerir a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada allegando la constancia de entrega de la citación y el envío del aviso.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria